



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0247-2016-UNAM**

Moquegua, 29 de Agosto de 2016.

VISTOS, Informe n° 244-2016-DGI/VPI/UNAM de 12 de Agosto de 2016, Oficio n° 334-2016-VPI-UNAM de 12 de Agosto de 2016, Informe n° 1000-2016-OPD/UNAM de 18 de Agosto de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio n° 334-2016-VPI-UNAM de 12 de Agosto de 2016, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia a lo señalado por el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación adjunta el Plan de Trabajo "Comité Evaluador para Proyectos de Investigación Finalizados", el mismo que tiene por finalidad considerar y evaluar los informes finales presentados por los Directores de los Proyectos de Investigación, con fondos de canon minero, sobre canon y regalías mineras aprobados mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe n° 1000-2016-OPD/UNAM de 18 de Agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM, remite Opinión Favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo para el Comité Evaluador de Proyectos de Investigación, por estar financiado por Costo Indirecto Gastos de Liquidación y comisión revisora de investigación que asciende al monto de S/. 4,500.00 soles, financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de 23 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Plan de Trabajo para la Conformación del Comité Evaluador de los Proyectos de Investigación Finalizados, el mismo que fue elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación, el cual consta de seis (06) folios;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Agosto de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINALIZADOS, elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación, el cual consta de seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 244 - 2016-DGI/VPI/UNAM

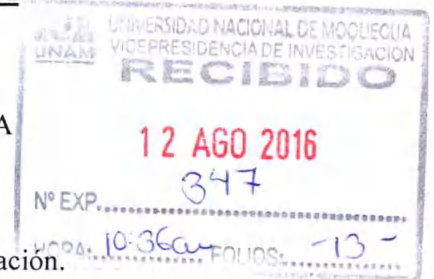
PARA : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación - UNAM.

DE : Mg. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO.
Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación.

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO -COMITÉ EVALUADOR PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINALIZADOS.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN C.O. N°0344-2013-UNAM
RESOLUCIÓN C.O. N°405-2014-UNAM

FECHA : Moquegua, 12 de Agosto del 2016



Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y alcanzarle el **PLAN DE TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR** de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINALIZADOS. Para la Selección y Aprobación de los Proyectos de Investigación, ha sido necesaria la generación de Base Legal la que se describe a continuación:

- RESOLUCIÓN C.O. N°0344-2013-UNAM, donde se aprueba el Presupuesto para financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos de Canon, sobrecanon y regalías mineras.
- RESOLUCIÓN C.O. N°405-2014-UNAM, donde se aprueba el resultado de las evaluaciones, y el ranking de los Proyectos de Investigación elaborado por el Comité evaluador, a propósito del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos de canon, sobrecanon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua.
- RESOLUCIÓN C.O. N°456-2014-UNAM, donde se aprueba la Convocatoria Complementaria del I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos de Canon, sobrecanon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua.
- RESOLUCIÓN C.O. N° 595-2014-UNAM, donde se aprueban los Proyectos de Investigación y asignar económicamente los fondos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras.
- RESOLUCIÓN C.O. N°519-UNAM, donde se aprueban las bases del I Concurso para el financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos de Canon minero.
- RESOLUCIÓN C.O. N°690-2014-UNAM, donde se aprueban Proyectos de Investigación de la Convocatoria Complementaria.

En el Plan de Trabajo se detalla el Presupuesto que se requiere para la Implementación de la Conformación del Comité Evaluador.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: Prov.

Pase a:

Para:

Fecha:

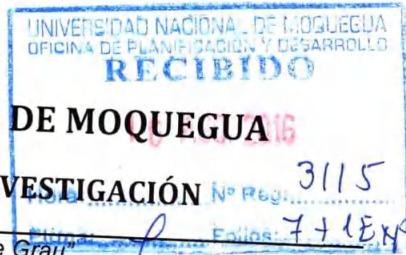




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

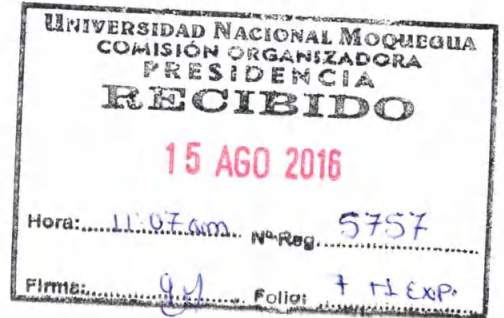
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Moquegua, 012 de agosto del 2016

OFICIO N° 334-2016-VPI-UNAM

Señor. DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM Presente.



ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

REFERENCIA : INFORME N° 0244-2016-DGI/VPI/UNAN

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, adjunto al presente el Plan de Trabajo "COMITÉ EVALUADOR PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINALIZADOS" el que tiene como finalidad considerar y evaluar los informes finales presentados por los Directores de los Proyectos de Investigación, con fondos del canon minero, cobre canon y regalías mineras aprobados con Resoluciones.

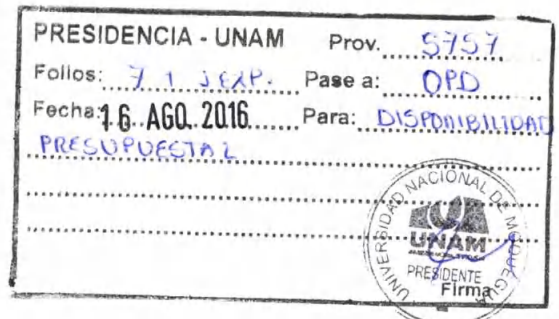
Por lo que tengo a bien remitir a su despacho el Plan de Trabajo antes mencionado para que se ponga a consideración y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



ABQC/VPI JCM/Sec C.c. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1000-2016-OPD/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
DE : PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA UNAM
DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
ASUNTO : Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM
OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE
REFERENCIA : OFICIO N° 334-2016-VPI-UNAM
FECHA : Moquegua, 18 de Agosto del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO
 18 AGO 2016
 Hora: 9:45 am N° Reg: 5880
 Firma: gy Folio: 7 + 1 EXP. 1 cd

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia se emite opinión en materia presupuestal:

1. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0344-2013-UNAM, se aprueba el Presupuesto para financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras por el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, por un Costo Total de S/. 3,831,625.43 soles.
2. Con respecto a la disponibilidad presupuestal se emite opinión presupuestal favorable al financiamiento del Plan de Trabajo para el Comité Evaluador para Proyectos de Investigación por estar financiado por Costo indirecto gastos de Liquidación y comisión revisora de investigación que asciende al monto de S/. 4,500.00 soles financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras.
3. Es de considerar que a la liquidación de los proyectos de Investigación finalizados la Vicepresidencia de Investigación alcance los documentos que registran la meta física y financiera de cada proyecto para el registro de evaluación presupuestal anual y documento de gestión como la memoria de gestión.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5880
 Folios: 7 + 1 EXP. 1 cd Pase a: 56
 Fecha: 18 AGO. 2015 Para: Sesión de Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 22 AGO. 2016
 Hora: 8:57 am N° REG. 1965
 Firma: [Signature] Folios: 14 + 1 cd

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
 PROVEIDO: 1965
 FECHA :
 PASE A :
 PARA :





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

0197

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0344-2013-UNAM

Moquegua, 13 de Agosto de 2013

VISTO.- El Informe N°09-2013-JMH-OUI-UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.08.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°09-2013-JMH-OUI-UNAM de fecha 02.08.2013, el Ing. M.S.c. Jhony Mayta Hanco - Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, informa a Vicepresidencia Académica que dicha dependencia está elaborando las bases del concurso de investigación básica y aplicada con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, por ello solicita presupuesto para el financiamiento de proyectos de investigación con dichos recursos, fundamentando su pedido en que la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013, en su trigésima séptima disposición complementaria indica que "Las universidades públicas (...) durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon, sobre canon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de las actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria (...)". De acuerdo a los estándares de calidad para la acreditación de las carreras profesionales universitarias de ingeniería CONEAU -2012, existen 07 estándares relacionados a la generación y evaluación de proyectos de investigación, como es el caso del estándar 84. Con los antecedentes mencionados anteriormente y con el objeto de potenciar la oferta educativa de investigación científica y proyección social de esta Universidad solicita presupuesto para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras, para tal efecto, adjunta su propuesta de costos directos, indirectos y costo total en un folio anexo que detallan que como COSTO DIRECTO para investigación fundamental y aplicativa/innovación tecnológica requiere un presupuesto de S/. 3,540,000.00 nuevos soles; para Publicación y Patentes requiere un presupuesto de S/. 37,614.78 nuevos soles y, como COSTO INDIRECTO para Gastos Generales y Supervisión la suma de S/. 254,010.65 nuevos soles, lo que hace un Costo Total General de S/. 3,831,625.43 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

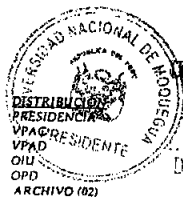
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.08.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto para financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras, solicitado por el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, por un Costo Total General de S/. 3,831,625.43 (Tres millones ochocientos treinta y un mil seiscientos veinticinco con 43/100 nuevos soles), conforme lo detalla el anexo adjunto que en un folio forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QOISPF
VICEPRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU
Comisión Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0519-2013-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre de 2013

VISTO.- El Informe N° 19-2013-JMH-OIU-UNAM, Proveído N° 3040 de Vicepresidencia Académica y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, con el Informe N° 19-2013-JMH-OIU-UNAM de fecha 13 de diciembre de 2013, remite a Vicepresidencia Académica, el proyecto de Bases del I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras.

Que, mediante Proveído N° 3040, el Dr. Jesús Huari Garay - Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, solicita que este proyecto sea tratado en sesión de Comisión Organizadora, por haber sido revisado y analizado profíjamente con el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria.

Que, con estas Bases, la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), a través de la Oficina de Investigación Universitaria, convoca al I Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación, con fondos del canon minero, sobrecanon y regalías mineras, con el objeto de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, en el marco del cumplimiento de sus funciones, orientándola preferentemente a contribuir de manera efectiva a la solución de la problemática de la Región Moquegua.

Que, conforme lo prescribe la Ley Universitaria N° 23733, la investigación es función obligatoria de las Universidades, que son órganos regulares de la investigación humanista, científica y tecnológica, apoyadas económicamente por los organismos del Estado creados para fomentar la investigación en el país, así como por el aporte de entidades privadas, sea este voluntario o legal; dan preferencia a los asuntos y proyectos de interés nacional y regional.

Que, el Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la investigación científica, es función, principio y fin esencial de la Universidad. Es fuente de conocimiento de la realidad nacional y vía imprescindible para la independencia y progreso cultural, científico y tecnológico del país.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las BASES DEL I CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, documento que en treinta y ocho (38) folios debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIU
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
M.C. Alondes Nicamor Sanchez Parra
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN C.O. N° 456-2014-UNAM**

Moquegua, 21 de agosto del 2014

VISTO:

El Informe N° 049-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 01 de agosto de 2014; Oficio N° 0190-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 05 de agosto de 2014; Resolución C.O. N° 0344-2013-UNAM de fecha 13 de agosto 2013; Hoja de Coordinación N° 21-2014-OIU-UNAM de fecha 14 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08/08/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe la Ley universitaria N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Informe N° 049-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 01 de agosto del 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria hace de conocimiento del Vicepresidente Académico de la UNAM que habiéndose realizado el I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras; la Oficina de Investigación Universitaria de la UNAM observa que aún queda presupuesto de s/. 625,000.00 por asignar para financiar la ejecución de otros Proyectos de Investigación que cumplan con los mismos requisitos exigidos. Por lo que solicita la autorización mediante Resolución de Comisión Organizadora para llevar a cabo la convocatoria complementaria de I Concurso para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras. Para ello se hace alcance del reglamento y Bases del Concurso.

Que, con Oficio N° 0190-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 05 de agosto de 2014, el vicepresidente Académico comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora que el Jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria de la UNAM ha presentado a este despacho las Bases de la Convocatoria Complementaria "I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del canon minero, Sobrecanon y Regalías Mineras" y su correspondiente Reglamentación, para su aprobación mediante acto Resolutivo. Y con opinión favorable de este despacho tengo a bien remitir dicho expediente para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora.

Que se cuenta con la hoja de Coordinación N° 21-2014-OIU-UNAM de fecha 14 de agosto de 2014, donde el Jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria remite la modificación del cronograma en las Bases. Además se hace de conocimiento que los gastos de publicidad y jurado están aprobados mediante Resolución C.O. N° 0344-2013-UNAM. Solicitamos, la emisión de Resolución en la que se apruebe la Convocatoria Complementaria al I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, según las Bases que se adjuntan al presente.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Complementaria del I Concurso para el Financiamiento de proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, de la Universidad Nacional de Moquegua, según las Bases que se adjuntan y que en número de 22 folios (anverso, reverso), son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
PRESIDENTA
DRA. DENITZITA CHOCQUE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interseñales
OTIN
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 595-2014-UNAM

Moquegua, 13 de octubre del 2014

1/2

VISTO:

El Acta de Reunión del Consejo de Investigación Universitaria del 10 de setiembre de 2014; Informe N° 072-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 12 de setiembre de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09/10/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo sexto de la Ley N° 30220- Ley Universitaria; son fines de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su numeral 3.2.- establece dentro de sus fines generales: "Formar y perfeccionar profesionales de alto nivel académico en las diferentes áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional".

Que, mediante Resolución C.O. N° 0518-2013-UNAM de fecha 16 de diciembre de 2013, se aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua y el Reglamento para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la UNAM, que el primero de los citados tiene como finalidad regular el ejercicio de las actividades de Investigación Científica que se realizarán en la Universidad, estableciéndose en su artículo 30° referente a los Proyectos de Investigación, señalando que: "Los proyectos de investigación son aquellos trabajos creativos a ser realizados de manera sistemática y orientada a la producción de nuevos conocimientos. Comprende la investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental.

Que, mediante Informe N° 072-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 12 de setiembre de 2014, el jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria comunica al Vicepresidente Académico de la UNAM que con fecha 23 de julio de 2014, la MSc. SHEDA MENDEZ ANCCA, presenta el Informe N° 016-2014-SMA-CPIP/UNAM/SEDE ILO, quién solicita que el Proyecto de investigación que ha presentado al concurso, sea considerado elegible y de carácter multidisciplinario. El CIU en reunión ordinaria, procede a evaluar y acuerda: Se ha determinado que es procedente para su ejecución y aprobación el proyecto de Investigación, presentado por la MSc. SHEDA MENDEZ ANCCA, proyecto titulado: "Estudio de tres microalgas nativas a escala experimental para la obtención de biomasa como insumo potencial en la elaboración de biodiesel en la provincia de Ilo durante el 2014", según consta en el Acta de reunión del CIU en la que firman todos los miembros del Consejo de Investigación Universitaria.

Con fecha 12.08.14, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia presenta a la CIU, el Informe N° 036-2014-CPIA/RRSV/UNAM en la que informa el levantamiento de Observaciones y con fecha 08.09.14, mediante Informe N° 042-2014-CPIA/RRSV/UNAM, justifica que por motivos de salud no ha levantado las observaciones en fechas anteriores. Adjunta su certificado médico que acredita su justificación. Los proyectos de Investigación que ha presentado el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, tenía la aprobación correspondiente por parte del jurado evaluador y solo requería levantar observaciones de rendición de cuentas y presentación de Informes finales pendientes. Según lo expuesto, la Oficina de Investigación Universitaria informa que los proyectos de Investigación presentados por los docentes ordinarios Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia y MSc. Sheda Mendez Ancca, tiene la justificación necesaria para que sus Proyectos de Investigación sean considerados para su aprobación y ejecución. Según lo expuesto, la Oficina de Investigación Universitaria solicita:

- 1.- Aprobar los proyectos de Investigación que se detallan en el presente informe y que están considerados en el resultado de las evaluaciones así como en el ranking de Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador a propósito del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon minero, sobre canon y regalías mineras.
- 2.- Asignar económicamente a los Proyectos de Investigación incluidos, los siguientes fondos provenientes del Canon minero, Sobrecanon y regalías mineras, para el financiamiento según lo establecido en las bases del mencionado concurso, reglamentos y direcciones correspondientes.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de octubre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los proyectos de Investigación que se detallan y que están considerados en el resultado de las evaluaciones así como en el ranking de Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador a propósito del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon minero, sobre canon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua, y es como sigue:





RESOLUCIÓN C.O. N° 690-2014-UNAM

Moquegua, 14 de noviembre del 2014

1/2

VISTO:

El Informe N° 104-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 31 de octubre de 2014; Oficio N° 0292-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 31 de octubre de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/11/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo sexto de la Ley N° 30220- Ley Universitaria; son fines de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su numeral 3.2.- establece dentro de sus fines generales: "Formar y perfeccionar profesionales de alto nivel académico en las diferentes áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional".

Que, con Resolución C.O. N° 0518-2013-UNAM de fecha 16 de diciembre de 2013, se aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua y el Reglamento para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la UNAM, que el primero de los citados tiene como finalidad regular el ejercicio de las actividades de Investigación Científica que se realizarán en la Universidad, estableciéndose en su artículo 30° referente a los Proyectos de Investigación, señalando que: "Los proyectos de investigación son aquellos trabajos creativos a ser realizados de manera sistemática y orientada a la producción de nuevos conocimientos. Comprende la investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental.

Que, mediante Informe N° 104-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 31 de octubre de 2014, el jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria comunica al Vicepresidente Académico de la UNAM que la Oficina de Investigación Universitaria ha dado cumplimiento al cronograma de la Convocatoria Complementaria del I Concurso para financiamiento de Proyectos de Investigación con los fondos del Canon Minero, sobre canon y regalías mineras. Los Proyectos de Investigación que han participado en dicha convocatoria, han sido evaluados por el Comité Evaluador, se han publicado los resultados según el cronograma establecido en las Bases del Concurso y también mediante Informe N° 092-2014-EEP-OIU-UNAM se ha hecho de conocimiento a Vicepresidencia Académica. El Comité Evaluador ha cumplido con emitir los formularios de evaluación, en las que se expone las conclusiones y/o recomendaciones de los Proyectos de Investigación presentados a concurso.

Habiendo culminado los plazos para levantamiento de observaciones y/o ajustes requeridos, la Oficina de Investigación Universitaria cumple con informar que la Etapa de Evaluación Final ha culminado. Se hace alcance del consolidado de los Resultados de las Evaluaciones Finales de los Proyectos de Investigación aprobados, los cuales cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento y las Bases del Concurso. Por lo que esta Oficina de Investigación Universitaria solicita aprobar los Proyectos de Investigación que se detallan en el presente Informe y que están considerados en el resultado de las evaluaciones así como en el Ranking de Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de noviembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Proyectos de Investigación que se detallan y que están considerados en el resultado de las evaluaciones así como en el ranking de Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador a propósito de la Convocatoria Complementaria del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon minero, sobre canon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua. Los Proyectos de Investigación son:

PROYECTOS DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINARIO (APROBADOS PARA ADJUDICACIÓN):

| N° | Integrantes del Proyecto | | Nombre del Proyecto de Investigación | Puntaje |
|----|--------------------------|--|---|---------|
| 01 | Director | Ing. OSCAR JOHN VERA RAMIREZ | DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA CLASIFICADORA DE PALTAS POR TAMAÑO Y COLOR MEDIANTE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 3.00 |
| | Inv. Asociado | Dr. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE | | |
| | Inv. Externo | Mg. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA | | |
| | | Ing. VICTOR YANA MAMANI Ing. LUIS IRINEO CHAGUA ADUVIRI | | |

INVESTIGACIÓN APLICADA DE EGRESADOS (APROBADOS PARA ADJUDICACIÓN):

| N° | Integrantes del Proyecto | | Nombre del proyecto | Puntaje |
|----|--------------------------|------------------------------------|---|---------|
| 01 | Director | Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO | ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE GEODÉSICA DE ORDEN "A" EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ENLAZADO A LA RED GEODÉSICA NACIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN). | 3.00 |
| | Egresado | Hermógenes Wilson Córdova Peñalosa | | |
| | Estudiante | Milton Flores Vilca | | |



"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIA

Meta SIAF:
Tarea:
Fue. Financ.:
Tipo Recurso:

REQ. N°:
REQ. Fecha:

CONTENIDO

| | |
|---|---|
| PLAN DE TRABAJO | 2 |
| I. FINALIDAD PÚBLICA | 2 |
| II. METAS Y OBJETIVOS | 2 |
| 2.1. META | 2 |
| 2.2. OBJETIVO | 2 |
| III. DESCRIPCION DEL SERVICIO | 3 |
| 3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN | 3 |
| 3.2. ACTIVIDAD Y PLAN DE TRABAJO | 3 |
| 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN | 4 |
| 3.4. PRODUCTOS A OBTENER | 4 |
| 3.5. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA | 4 |
| IV. GARANTIAS EL SERVICIO | 6 |
| V. FORMA DE PAGO | 6 |
| VI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO | 6 |
| VII. PENALIDADES | 6 |
| VIII. OTROS | 6 |





“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

PLAN DE TRABAJO

COMITÉ AUTOEVALUADOR

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Comité Evaluador tiene por finalidad revisar y evaluar los Informes Finales presentados por los Directores de los proyectos de investigación aprobados mediante acto resolutivo, seleccionados en el I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras aprobado con Resolución C.O. N° 0519-2013-UNAM, Convocatoria Complementaria I Concurso para el financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras aprobado con Resolución C.O. N° 456-2014-UNAM, Resultado de las evaluaciones del Comité Evaluador de los Proyectos de Investigación resultado de las evaluaciones aprobados con resolución C.O. N° 405-2014-UNAM, Proyectos de Investigación considerados aprobados con Resolución 595-2014-UNAM, Proyectos de Investigación aprobados resultado de la Convocatoria Complementaria I Concurso para el financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras aprobado con Resolución C.O. N° 690-2014-UNAM, y Bases del I Concurso para el financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, aprobado con Resolución C.O. N° 0519-2013-UNAM.



II. METAS Y OBJETIVOS

2.1. META

Evaluar los 04 proyectos de investigación finalizados aprobados y adjudicados mediante acto resolutivo.

2.2. OBJETIVO

- Revisar los proyectos de investigación finalizados, aprobados con Resolución C.O. N° 405-2014-UNAM.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINARIO

| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | DIRECTOR | RESOLUCIÓN |
|--|------------------------------------|-----------------------|
| INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, SELECCIÓN Y MEJORA GENÉTICA DE LAS ESPECIES DEL GÉNERO ORIGANUM L, PARA MEJORAR SU RENTABILIDAD EN LA REGIÓN MOQUEGUA. | MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA. | C.O. N° 405-2014-UNAM |





“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDIVIDUAL DE PROFESORES

| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | DIRECTOR | RESOLUCIÓN |
|---|----------------------------|-----------------------|
| EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIUDADANO DE LA JUVENTUD UNIVERSITARIA A TRAVÉS DEL MODELO DE INTERVENCIÓN LIDERAZGO Y ORGANIZACIÓN. | Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA | C.O. N° 405-2014-UNAM |

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES

| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | DIRECTOR | RESOLUCIÓN |
|--|------------------------------------|-----------------------|
| AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE PHYTOPHTHORA CINNAMOMI RANDES EN EL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD HASS Y FUERTE PARA MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD EN LA REGIÓN MOQUEGUA. | MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA. | C.O. N° 405-2014-UNAM |

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EGRESADOS

| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | DIRECTOR | RESOLUCIÓN |
|---|------------------------------------|-----------------------|
| OPTIMIZACIÓN DEL CORTE DE COLA Y TIEMPO DE GUARDA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL PISCO DE UNA UVA ITALIA (VITIS VINÍFERA L.) EN LA REGIÓN DE MOQUEGUA. | MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA. | C.O. N° 405-2014-UNAM |



III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Universidad Nacional de Moquegua.

3.2. ACTIVIDAD Y PLAN DE TRABAJO

El Comité Evaluador deberá realizar las siguientes funciones:

1. Deberá recepcionar los proyectos finalizados, mediante acta firmada por el Vicepresidente de Investigación y los 03 especialistas.
2. Revisaran los especialistas los 04 proyectos de investigación, considerando las referencias (Reglamento, directivas, bases) que se aprobaron mediante acto resolutivo y que la Dirección de Gestión de la Investigación les proporcionara.
3. Realizaran la revisión y determinaran las observaciones si hubiera de los informes finales técnicos – económicos y artículo científico.





“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

4. Mediante acta el Comité Evaluador informara de forma individual por cada proyecto de investigación, con la firma de los dos especialistas para proceder al levantamiento de observaciones si las hubiera.
5. La revisión y observaciones encontradas deberá realizarse en un plazo de 02 días hábiles desde la entrega de los proyectos de investigación desde la firma del acta.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Deberán entregar mediante acta en el plazo de 02 días.

3.4. PRODUCTOS A OBTENER

04 proyectos de tesis revisados para su levantamiento de observaciones si hubiera y posterior exposición en acto público.

3.5. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Se conformará un Comité Evaluador de 03 especialistas con el Grado de Doctor:

- **01 INGENIERO AGROINDUSTRIAL CON EL GRADO DE DOCTOR**, que tenga 10 años de experiencia en evaluación de proyectos de investigación, investigador acreditado por el CONCYTEC, con publicaciones indexadas en el CONCYTEC y sea catedrático en ejercicio.
- **01 PROFESIONAL TITULADO CON EL GRADO DE DOCTOR**, que tenga 10 años de experiencia en evaluación de proyectos de investigación, investigador acreditado por el CONCYTEC, con publicaciones indexadas en el CONCYTEC y sea catedrático en ejercicio.
- **01 ECONOMISTA Y/O ADMINISTRADOR**, que tenga 05 años de experiencia en evaluación de presupuesto en la administración pública.



CUADRO Nº 01
DETALLE DEL PRESUPUESTO COMITÉ AUTOEVALUADOR

| ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO | | | | | GASTOS TOTALES | |
|--|------------|--------------|--------------------------|--------------|---------------------|--|
| | CANTIDAD | COSTO DIARIO | GASTO TOTAL POR DOS DÍAS | SUBTOTAL | TOTAL | |
| 1 Servicios | | | | | S/. 3.000,00 | |
| 1,2 Comité Evaluador | | | | S/. 3.000,00 | | |
| Especialistas externos | 1 día | S/. 3.000,00 | S/. 3.000,00 | | | |
| 2 Costo Operativo | | | | S/. 1.500,00 | S/. 1.500,00 | |
| 2,1 Bienes | | | | | | |
| a) Agua y gaseosas medianas | 4 paquetes | S/. 100,00 | S/. 200,00 | | | |
| b) Refrigerios y Alimentación | 10 | S/. 500,00 | S/. 1.000,00 | | | |
| c) Movilidad local | | S/. 100,00 | S/. 100,00 | | | |
| d) Otros imprevisos (llamadas telefónicas, útiles de escritorio) | | S/. 200,00 | S/. 200,00 | | | |
| | | | | TOTAL | S/. 4.500,00 | |





“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

IV. GARANTIAS EL SERVICIO

Deberá incluir Manual de usuario y Manual de administrador para el buen funcionamiento del mismo y además soporte por dos años, garantía de dos años y capacitación.

V. FORMA DE PAGO

Como determina la Universidad Nacional de Moquegua.

VI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Vicepresidencia de la Investigación a través de la Dirección de Gestión de la Investigación.

VII. PENALIDADES

Las que corresponden de acuerdo a la ley.

VIII. OTROS

El presupuesto es de S/. 4,500.00 nuevos soles.

